

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MARTES 08 DE SETIEMBRE 2026

DR. DEL CARMEN: Buenas tardes señores consejeros, siendo las 12:06 minutos del día martes 08 de setiembre del 2026, vamos a dar inicio a la Décima Séptima Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad, pediría al Señor Vicedecano que se sirva verificar el quórum correspondiente. Su micro Señor Vicedecano.

DR. VÁSQUEZ: Muchas gracias Señor Decano, buenas tardes con todos señores consejeros, vamos a pasar la lista para ver el quórum.

Miembros Plenos de Consejo de Facultad.

DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	PRESENTE
DRA. DORIS VIRGINIA HUERTA CANALES DE MIRANDA	PRESENTE
DR. JOSÉ DEL CARMEN SANDOVAL PAREDES	PRESENTE
DR. HERNÁN ARTURO SANABRIA ROJAS	PRESENTE
MG. LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA	AUSENTE
MG. YISELLA BETZABETH ACUACHE QUISPE	JUSTIFICADO
MÉD. ESP. MICHEL PORTANOVA RAMIREZ	PRESENTE
ALUMNO ROBERTO CARLOS CHIVIGORRI FERNÁNDEZ	PRESENTE
ALUMNA LISHA DIANA TULICH ORTIZ	PRESENTE
ALUMNO RODRIGO MIGUEL MENDEZ SERREPE	PRESENTE
ALUMNA MILENKA DEL PILAR CORNEJO TAFUR	PRESENTE

También participaron, en calidad al Consejo de Facultad con voz sin voto.

DR. ROLANDO VÁSQUEZ ALVA	Vicedecano Académico
DR. CARLOS WALTER CONTRERAS CAMARENA	Vicedecano de Investigación y Posgrado
DR. HECTOR PEREYRA ZALDIVAR	Director Escuela Profesional de Medicina Humana
DR. JOSE ANTONIO PAREDES ARRASCUE	Director Escuela Profesional de Tecnología Médica (e)
DRA. EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA	Directora Escuela Profesional de Obstetricia
DRA. JUANA MATILDE CUBA SANCHO	Directora Escuela Profesional de Enfermería
DR. OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ	Director Escuela Profesional de Nutrición
DR. JUAN ALFONSO LOYOLA LOPEZ	Unidad de Asesoría Jurídica
SR. JORGE LUIS CARPIO ARAUJO	Representante de Trabajadores SUTUSM

DR. VÁSQUEZ: Al momento tenemos siete consejeros, ocho con usted, hay quórum, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Bien, vamos a dar inicio entonces a la Sesión con el primer punto de agenda, que es la aprobación del acta.

1 APROBACIÓN DE ACTA

- 1.1 Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria Virtual de Consejo de Facultad de fecha 19 de agosto de 2026
(Se envía vía correo electrónico el 04.09.2026)

DR. DEL CARMEN: La cual ha sido remitida el día 04 de setiembre a los señores consejeros para su revisión. ¿Si algún consejero tuviera alguna observación al acta, sírvase manifestarla en este momento? No habiendo observaciones el acta queda aprobada por unanimidad.

ACUERDO N° 415-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2026.

DR. DEL CARMEN: Punto dos, Despacho, Señor Vicedecano.

DR. VÁSQUEZ: Como no Señor Decano.

2. DESPACHO

2.1 ANULACIÓN DE INGRESO A RESIDENTADO MÉDICO POR RENUNCIA

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), Artículo 51°. Acuerdo N° 055-CONAREME-2019-AG, literal a) *El médico residente debe demostrar la enfermedad o la incapacidad física que padece, a través de un certificado médico emitido por una institución pública*”, b) *Debe indicarse en el certificado médico que la enfermedad o incapacidad que padece no le permite desarrollar actividades académico-asistenciales que afecte el programa de residentado médico al residente*”.

El expediente cuenta con opinión favorable del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, Director (e) de la Unidad de Posgrado y Jefe de la Sección Segunda Especialización.

Oficio Virtual	Asunto	Sustento	Recibido VDAc
001415-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico 2024 LIZBETH CICELY MEDINA ROJAS Código de matrícula N°24018035 Especialidad: Neonatología Sede: HNDAC Motivo: Salud	El Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, avalado por el Director de la Unidad de Posgrado(e) y visto bueno del Jefe de la Sección Segunda Especialización, quien informa que la médico residente ha renunciado notarialmente a la vacante adjudicada en el proceso de admisión 2024; calificando la renuncia como INJUSTIFICADA , de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 055-CONAREME-2019-AG; debiendo considerarse la anulación a partir del 24 de marzo del 2026 en vía de regularización , por lo que, propone su aprobación y emisión de la resolución decanal que corresponda.	26/08

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? No habiendo observaciones queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 416-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO AL PROCESO DE ADMISIÓN 2024 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGÍA A DOÑA LIZBETH CICELY MEDINA ROJAS, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° 24018035, SEDE HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, MODALIDAD LIBRE.

2.2 ANULACIÓN DE INGRESO A RESIDENTADO MÉDICO POR ABANDONO

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)

Artículo 35.- DE LA CONDICIÓN DE MÉDICO RESIDENTE. *La condición del médico residente se adquiere cuando el adjudicatario de la vacante ofertada se ha matriculado en la institución formadora universitaria de acuerdo con los alcances del artículo 97 de la Ley N°30220 Ley Universitaria, debiendo cumplir con la Ley N°30453, el presente Reglamento y su Estatuto; así como con las normas pertinentes de la institución formadora universitaria en el ámbito académico y con las normas de la Sede Docente en lo asistencial. Los adjudicatarios deberán cumplir con matricularse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico, de no hacerlo se considerará como abandono y perderán la plaza adjudicada. Los adjudicatarios presentarán a la institución formadora universitaria los documentos requeridos por ésta para la matrícula, debiendo la institución formadora universitaria verificar que dichos documentos cumplan con los requisitos establecidos para la postulación y la matrícula”.*

El Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite los expedientes de los médicos residentes, con opinión favorable del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, avalado por el Director de la Unidad de Posgrado(e) y visto bueno del Jefe de la Sección Segunda Especialización.

Oficio Virtual	Asunto	Alumnos	Sustento	Recibido VDAc
001412-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico 2025 por abandono	VICTOR HUGO NEBEL GALLEGOS CALISAYA Código de matrícula N°25018156 Especialidad: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales Sede: Hospital Santa Rosa Modalidad: cautiva	El Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, quien informa que los médicos residentes de las diferentes especialidades, quienes adjudicaron vacantes en el proceso de admisión 2025, no formalizaron su matrícula, en dicho programa; en consecuencia, de	26/08

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MARTES 08 DE SETIEMBRE 2026

		VERONICA PATRICIA PEÑA MADRID Código de matrícula N°25017634 Especialidad: Cirugía Plástica Sede: HNAL Modalidad: libre	conformidad con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 30453 “la condición de médico residente se adquiere únicamente mediante la matrícula formal en caso contrario, se considera que el adjudicatario ha abandonado la plaza y, por ende, pierde dicha condición” , calificando la situación de los médicos residentes como ABANDONO , considerando el abandono a partir del 3 de agosto del 2025, en vía de regularización , por lo que, propone su aprobación y emisión de la resolución decanal que corresponda.	
		SHELAH JUDITH VARGAS ENRIQUEZ Código de matrícula N°25018175 Especialidad: Medicina Interna Sede: Hosp. Regional de Pucallpa Modalidad: libre		

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los Señores Consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 417-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO AL PROCESO DE ADMISIÓN 2025 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, DE ACUERDO CON LA RELACIÓN QUE ANTECEDE.

Oficio Virtual	Asunto	Alumnos	Sustento	Recibido VDAc
001350-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico 2017 por abandono	JAVIER ALFREDO SERRANO DE LA CRUZ Código de matrícula N°17017811 Especialidad: Pediatría Sede: Sede Inst. Nac. Salud del Niño Modalidad: cautiva	El Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, quien informa que el médico residente abandono la vacante que adjudico en el proceso de admisión 2017; en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 30453 “la condición de médico residente se adquiere únicamente mediante la matrícula formal. En caso contrario, se considera que el adjudicatario ha abandonado la plaza y, por ende, pierde dicha condición”; calificando su situación, como ABANDONO , considerando el abandono a partir del 3 de julio del 2017, en vía de regularización , en atención al OFICIO N° 0502-2026-CONAREME-ST, de fecha 12 de mayo del 2026; solicitando se autorice su aprobación y se emita la resolución decanal que corresponda	26/08

DR. DEL CARMEN: Se encuentra el responsable de la Segunda Especialidad o de Posgrado, quisiera que, por favor, de repente tiene la información Dr. Vásquez, estamos hablando de un abandono del año 2017, estamos en el 2026, podría dar más información al respecto.

DR. VÁSQUEZ: Así es doctor, conforme refiere sustento, se consideró a partir 03 de julio del 2017 en vía regularización, hay una solicitud del CONAREME, el Oficio N° 0502-2026-CONAREME-ST, de fecha 12 de mayo del 2026, donde envían al jefe de Sección de Segunda Especialización de la Unidad de Posgrado un oficio que lo consideran como reiterativo, donde plantean nuevamente la solicitud.

DR. DEL CARMEN: Claro tendría entendido que es un digamos, una formalización de un acto que no se efectuó en su oportunidad y ha advertido esta deficiencia y estamos nosotros, digamos regularizándola y oficializando el retiro por abandono de este residente correspondiente al año 2017, esa es la figura.

DR. VÁSQUEZ: Básicamente sí.

DR. DEL CARMEN: Ok, siendo así, entonces pongo a consideración de los señores consejeros. ¿Alguna observación? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 418-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO AL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA A DON JAVIER ALFREDO SERRANO DE LA CRUZ, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° 17017811, SEDE INSTITUTO NACIONAL SALUD DEL NIÑO, MODALIDAD CAUTIVA.

2.3 EXPEDITOS PARA OPTAR DIPLOMADO

El Vicedecanato de Investigación y Posgrado remite los expedientes con opinión favorable al requerimiento del jefe de la Sección Médica Educación Continua de los ex alumnos quienes se encuentran expeditos para obtener el diploma

Oficio Virtual	Expedito para optar Diplomado	Nombres y apellidos	Recibido
001391-VDIP-2026	Inmunología Molecular y Celular	Judith Sherly Quispe Solis	10/08

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 419-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DEL DIPLOMADO EN INMUNOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR A DOÑA JUDITH SHERLY QUISPE SOLIS.

Oficio Virtual	Expedito para optar Diplomado	Nombres y apellidos	Recibido
001473-VDIP-2026	Gestión de Redes Integradas de Salud para los Equipos de Gestión de las RIS (EGRIS) del MINSA y Gobiernos Regionales	Rocio Elizabeth Portal Vasquez	04/09

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 420-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD PARA LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS RIS (EGRIS) DEL MINSA Y GOBIERNOS REGIONALES A DOÑA ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ.

2.4 EXPEDITOS PARA OPTAR DIPLOMATURA

El Vicedecanato de Investigación y Posgrado remite el expediente con opinión favorable al requerimiento del jefe de la Sección Médica Educación Continua de los ex alumnos quienes se encuentran expeditos para obtener el diploma

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibido
001393-001472-VDIP-2026	Cuidados Paliativos	Natalia Margot Rivera Cuba	21/08
		Sandra Liliana Berrios Soto	04/09

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 421-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN CUIDADOS PALIATIVOS, DE ACUERDO CON LA RELACIÓN QUE ANTECEDE.

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibido
001392-VDIP-2026	Manejo Integral del Dolor Crónico	Rocío Liliana Del Castillo Glenny	25/08

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 422-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN MANEJO DEL DOLOR CRÓNICO A DOÑA ROCÍO LILIANA DEL CASTILLO GLENNY.

Oficio Virtual	Expeditos para optar Diplomatura	Nombres y apellidos	Recibido
001471-VIDP-2026	Auditoría Médica	Carla Alexandra Balbin Cordova	04/09

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 423-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR DIPLOMA DE LA DIPLOMATURA EN AUDITORÍA MÉDICA A DOÑA CARLA ALEXANDRA BALBIN CORDOVA.

DR. DEL CARMEN: Sobre este punto, antes de continuar doctor, simplemente como en un Consejo anterior, uno de los señores consejeros hizo mención de la doble utilización de la denominación de diplomado y diplomatura, mediante oficio N° 001467-2026-VDIP-FM/UNMSM, el Vicedecano de Investigación y Posgrado en este año ha informado que efectivamente la denominación de diplomaturas fue establecido en el Capítulo VI, Arts. 155 al 163, del Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N° 05360-R-2018, de fecha 08 de agosto del 2018, y ese término digamos se ha mantenido para los programas existentes bajo esa denominación; sin embargo, posteriormente a partir del 13 de octubre del 2023, se establece el término diplomado, en consecuencia, la creación de todos los nuevos y la actualización de los planes curriculares de las diplomaturas, van han recibir el termino de diplomado, es por eso que subsiste en estos casos el termino de diplomatura. Gracias Señor Vicedecano.

DR. VÁSQUEZ: Así es Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Adelante Señor Vicedecano.

2.5 **DEJAR SIN EFECTO Y MODIFICAR RESOLUCIÓN DECANAL**

Oficio N° 001400-2026, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento del Jefe de la Sección Maestría, avalado por el Director de la Unidad de Posgrado(e), sobre **dejar sin efecto la Resolución Decanal N°003326-2026-D-FM/UNMSM** de fecha 3 de agosto de 2026 y **modificar la Resolución Decanal N° 003143-2026-D-FM/UNMSM** de fecha 14 de julio de 2026, que aprueba el cambio de modalidad del programa presencial de la Maestría en Políticas y Planificación en Salud, observadas por la Dirección General de Estudios de Posgrado al haberse consignado en el segundo considerando y primer resolutive de la resolución el término **cambio de modalidad** cuando correspondía **actualización**, según detalle:

DICE	DEBE DECIR
Segundo considerando: “...CAMBIO DE MODALIDAD...” Primer resolutive: 1° Aprobar el cambio de Modalidad del Programa Presencial de la MAESTRÍA EN POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN EN SALUD a la Modalidad Semipresencial, de la Unidad de Post Grado...”	Segundo considerando: “...ACTUALIZACIÓN...” Primer resolutive: 1° Aprobar la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN EN SALUD, modalidad Semipresencial de la Unidad de Post Grado...”

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 25.08.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 424-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 003326-2026-D-FM/UNMSM DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2026 Y MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 003143-2026-D-FM/UNMSM DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE MODALIDAD DEL PROGRAMA PRESENCIAL DE LA MAESTRÍA EN POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN EN SALUD, DE ACUERDO CON LO QUE ANTECEDE.

2.6 LICENCIA SIN GOCE DE HABER

De acuerdo a la RR N°011713-2024-R/UNMSM de fecha 17 de setiembre de 2024, que aprueba el Reglamento de Licencias sin goce por motivos particulares para los docentes de la UNMSM; en su **Art. 1°** "La licencia sin goce de haber por motivos particulares (LSGH), es un derecho de los docentes ordinarios, con reserva de plaza, en el sistema universitario, que señala el numeral 88.7, del artículo 88 de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, el mismo que consiste en no ejercer las labores académicas durante el periodo requerido, para atender asuntos particulares, hasta por el periodo de dos (2) años calendario, cuyo otorgamiento estará sujeto a la necesidad del servicio del docente en la función académica".

Las solicitudes cuentan con opinión favorable del Departamento Académico respectivo, Dirección Administrativa, Unidad de Personal y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000120-2026 D.A. Cirugía Humana	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 04 al 30 de setiembre de 2026 , a don CIRO FRANCOIS VERGARA BRAVO , docente asociado a TP 20 horas. (Expediente presentado por MAT 07.08.2026)	27/08

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 425-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES DEL 04 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2026, A DON CIRO FRANCOIS VERGARA BRAVO, DOCENTE ASOCIADO A TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000037-2026 D.A. Ginecología y Obstetricia	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 01 al 30 de setiembre de 2026 , a doña AUGUSTA CAROLINA NÚÑEZ BARTENS , docente auxiliar TP 20 horas. (Expediente presentado por MAT 14.08.2026)	27/08

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 426-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2026, A DOÑA AUGUSTA CAROLINA NÚÑEZ BARTENS, DOCENTE AUXILIAR A TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000214-2026 D.A. Ciencias Morfológicas	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares en vía de regularización del 01 de agosto al 31 de diciembre 2026 , a don YERAY TRUJILLO LOLI , docente asociado a TP 20 horas. (Expediente presentado por MAT 22.06.2026)	27/08

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 427-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, A DON YERAY TRUJILLO LOLI, DOCENTE ASOCIADO A TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000064-2026 D.A. Pediatría	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 16 de octubre al 15 de noviembre 2026 , a doña ROSA MARIA GARCIA MALAGA , docente auxiliar a TP 20 horas. (Expediente presentado por MAT 24.07.2026)	27/08

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 428-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES DEL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2026, A DOÑA ROSA MARIA GARCIA MALAGA, DOCENTE AUXILIAR A TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PEDIATRÍA.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000428-2026 D.A. Ciencias Dinámicas	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 01 de setiembre al 14 de diciembre 2026 , a doña KATIA NINOSKA ECHEGARAY CASTRO , docente asociada a TP 20 horas. (Expediente presentado por MAT 17.08.2026)	28/08

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 429-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES DEL 01 DE SETIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2026, A DOÑA KATIA NINOSKA ECHEGARAY CASTRO, DOCENTE ASOCIADA A TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DINÁMICAS.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000121-2026 D.A. Nutrición	Licencia sin goce de haber por asuntos particulares del 12 al 28 de octubre de 2026 a doña MARTHA PILAR PASTRANA POMA , docente asociada a TP 20 horas. (Expediente presentado por MAT 17.08.2026)	04/09

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 430-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES DEL 12 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2026, A DOÑA MARTHA PILAR PASTRANA POMA, DOCENTE ASOCIADA A TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NUTRICIÓN.

DR. DEL CARMEN: Sobre este punto Señor Vicedecano, sé que usted está haciendo el seguimiento de este tipo de expedientes, una recomendación a los directores de Departamento, a los directores de Escuela aquí presentes, sobre todo en esta licencias prolongadas, es importante tener presente, si bien es cierto, en este caso estamos hablando de licencias sin goce de haber, estamos encontrando en algunos casos que se están otorgando licencias incluso con goce de haber por un período relativamente prolongados, y a la par se están solicitando contratos de docentes, es responsabilidad de los Departamentos Académicos el cautelar, digamos la garantía de que si están opinando favorablemente para el uso de una licencia a un docente, el garantizar también de que la función académica que corresponde no sea puesta en riesgo, entiendo que hay casos, digamos que son justificados, temas de fuerza mayor y más si son sin goce de haber, pero particularmente cuando son prolongados es un tema que debe ser tomado en cuenta por los directores de Departamentos y de Escuelas presentes. Gracias.

2.7 **LICENCIA CON GOCE DE HABER**

De conformidad con la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y la Directiva N.° 002-OGP-95, aprobada por Resolución Rectoral N.° 4292-CR-95, que regula las licencias por capacitación y participación en eventos académicos, los docentes pueden acceder a licencia con goce de haber para asistir a congresos, seminarios y actividades de actualización profesional, siempre que cuenten con la autorización correspondiente.

Las solicitudes cuentan con opinión favorable del Departamento Académico respectivo, Unidad de Personal y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000101-2026 D.A. Nutrición	Licencia con goce de haber del 24 al 29 de octubre de 2026 a doña SISSY LILIANA ESPINOZA BERNARDO , docente asociada TC 40 horas, quien participará en el XXI Congreso Latinoamericano de Nutrición “ <i>Transformando los sistemas alimentarios en América Latina: de la evidencia a la acción</i> ”, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, asimismo indica que dicha participación enriquecerá el desarrollo académico de los estudiantes de la Escuela de Nutrición en las asignaturas a su cargo dentro de la Sección de Alimentación y Nutrición.	27/08

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 431-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER DEL 24 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2026, A DOÑA SISSY LILIANA ESPINOZA BERNARDO, DOCENTE ASOCIADA A TC 40 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NUTRICIÓN.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000123-2026 D.A. Medicina Preventiva y Salud Pública	Licencia con goce de haber del 14 al 18 de setiembre de 2026 a don PEDRO JESUS MENDOZA ARANA , docente principal TC 40 horas, quien participará en el “CONGRESO ARGENTINO DE EDUCACIÓN MÉDICA (CAEM 2026)”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.	03/09

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 432-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER DEL 14 AL 18 DE SETIEMBRE DEL 2026, A DON PEDRO JESUS MENDOZA ARANA, DOCENTE PRINCIPAL A TC 40 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000129-2026 DA Cirugía Humana	Licencia con goce de haber del 14 al 19 de setiembre de 2026 a don PEDRO LUIS ZAMORA GONZALES , docente asociado TP 20 horas, quien participará en el “IV PROGRAMA PANAMERICANO DE ALTA GERENCIA Y LIDERAZGO EN EDUCACIÓN MÉDICA”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.	04/09

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 433-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER DEL 14 AL 19 DE SETIEMBRE DEL 2026, A DON PEDRO LUIS ZAMORA GONZALES, DOCENTE ASOCIADO A TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA HUMANA.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000078-2026 DA Medicina Humana	Licencia con goce de haber del 14 al 19 de setiembre de 2026 a don LUIS ENRIQUE PODESTA GAVILANO , docente principal TP 20 horas, quien participará en el “CONGRESO ARGENTINO DE EDUCACIÓN MÉDICA (CAEM 2026)”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.	04/09

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 434-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER DEL 14 AL 19 DE SETIEMBRE DEL 2026, A DON LUIS ENRIQUE PODESTA GAVILANO, DOCENTE PRINCIPAL A TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA.

2.8 AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CAS

Decreto Supremo:005-90-PCM del reglamento de la Carrera Administrativa y la Ley N°32199, ley que modifica el DL 276, Artículo 24 inciso e) *Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años*

La solicitud cuenta con opinión favorable de la Unidad respectiva y Dirección Administrativa.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000457-2026 Unidad de Personal	Ampliación de Licencia sin goce de haber por asuntos particulares a partir del 01 de julio al 29 de agosto de 2026 (60 días) a doña NAYSHA MEDALIT ZAVALETA ZEGARRA , personal administrativo CAS, asimismo, mediante Oficio N°000340-2026 informó sobre el periodo de licencia sin goce de haber de la servidora en mención que fue a partir del 01/06/2026 al 30/06/2026 (30 días), según R.D. N°002805-2026-D-FM/UNMSM. (Expediente presentado por el MAT. 15.07.2026)	24/08

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 435-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PARTICULARES A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO DE 2026, A DOÑA NAYSHA MEDALIT ZAVALITA ZEGARRA, PERSONAL ADMINISTRATIVO CAS.

2.9 PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ACADÉMICO EN EXAMEN FINAL DE CURSO DE EP MEDICINA HUMANA.

Se recibe el Informe N°000007-2026 de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos, mediante el cual presenta la denuncia sobre PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ACADÉMICO EN EXAMEN FINAL DEL CURSO DE INTEGRACIÓN MÉDICA I de la Facultad de Medicina.

Con Oficio N°000043-2026 el director del Departamento Académico de Cirugía Humana, recibe la información presentada por el docente responsable de la asignatura Integración Médica I: Medicina y Cirugía, en el cual detalla el presunto incumplimiento académico en examen final del curso de integración médica I que, además contiene un link del material audiovisual e informe.

Con Oficio N° 000399-2026 el director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, deriva el expediente a la Unidad de Decanato manifestando: "...se ha revisado el expediente en el Comité de Gestión de la Escuela Profesional de Medicina Humana en sesión realizado en la fecha, acordando elevar a su Despacho a fin que se derive al Comité de Procesos disciplinarios".

Con Hoja de Envío N° 0000007-2026, la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios de Alumnos deriva el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para opinión y el procedimiento a seguir.

Con Oficio N° 000070-2026 el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta:

"...corresponde a dicha Comisión Disciplinaria evaluar los hechos y de ser el caso disponer el inicio del respectivo procedimiento disciplinario para estudiantes, para tal propósito se deberá notificar a los alumnos involucrados comunicándoseles la falta que se les atribuye y a la vez, otorgándoseles el plazo de cinco días útiles, a efecto que presenten sus descargos respectivos".

Cumpléndose con citar a los estudiantes involucrados para que brinden su manifestación

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación, de las declaraciones de los involucrados y de los medios probatorios incorporados al expediente, la Comisión advierte que existen elementos suficientes para acreditar que el estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana copió las respuestas de su compañero durante el examen final del curso de Integración Médica I, hecho que fue reconocido por el propio estudiante en su declaración.

Respecto de la revisión del registro audiovisual y de los demás medios probatorios no se advierten elementos objetivos que permitan acreditar que haya facilitado o consentido de manera deliberada que su compañero copiara sus respuestas, por lo que no es posible atribuirle responsabilidad disciplinaria por dichos hechos.

En consecuencia, la Comisión recomienda calificar la conducta del estudiante como una falta leve.

SANCIÓN:

La comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos, sugiere **AMONESTACIÓN ESCRITA** al estudiante de la EP Medicina Humana, conforme a lo previsto en el Reglamento de Procesos Disciplinarios vigente, en el inciso "g" del artículo 6 que dice: "Actos que dañen o afecten el prestigio de la Universidad nacional Mayor de San Marcos o de cualquiera de sus integrantes".

Firmando de conformidad las personas que en ella intervenimos como integrantes de la Comisión de Procesos Disciplinarios para alumnos de la Facultad de Medicina. (Se remite el expediente a los señores consejeros vía correo electrónico) (Recibido en el Vicedecanato Académico 18.08.2026)

DR. DEL CARMEN: Pasaría a la Orden del Día, por favor.

2.10 PRESUNTA IRREGULARIDAD EN JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA DE ESTUDIANTE -EP OBSTETRICIA

Se recibe el Informe N°000009-2026 de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos, presentando el informe sobre la denuncia de PRESUNTA IRREGULARIDAD EN JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA DE ESTUDIANTE de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina.

Con Oficio N° 000147-2026 la directora de la Escuela Profesional de Obstetricia, informa sobre presunta irregularidad en justificación de inasistencia de una estudiante en el que se menciona:

"Dicho documento reporta una presunta irregularidad en la justificación de inasistencia de la estudiante (...), quien presentó un certificado médico con fecha 13 de abril de 2026".

“Con fecha 20 de abril de 2026, recibí comunicación vía WhatsApp por parte de la docente del Centro de Salud Villa Esperanza, informando que la estudiante (...) no asistió a su práctica el día 14 de abril de 2026, alegando encontrarse delicada de salud; posteriormente, el delegado del curso remitió un certificado médico justificatorio que indicaba tres días de descanso. Sin embargo, dicho documento presenta irregularidades que ameritan su evaluación:

- *El nombre del médico consignado no figura en el registro oficial del Colegio Médico del Perú.*
- *El número de colegiatura indicado (CMP N° 12345) corresponde a otra profesional de sexo femenino, actualmente fallecida.*
- *El número de RUC indicado en el certificado médico pertenece a otra institución.*
- *El certificado carece de los elementos formales mínimos que validen su autenticidad”.*

Cumpléndose con citar a la estudiante involucrada para que brinde su manifestación

Con **Informe N° 000016-2026** de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que de la revisión del expediente, de los medios probatorios actuados y de los descargos presentados por la estudiante, la Comisión advierte que la denuncia se originó por la presentación de un certificado médico presuntamente falso para justificar su inasistencia a las prácticas académicas; como resultado de la investigación, se acreditó que la estudiante presentó un certificado médico carente de autenticidad, hecho que fue reconocido expresamente durante su declaración, señalando que dicha actuación tuvo como finalidad justificar su inasistencia debido a la incompatibilidad entre su horario de prácticas y sus actividades laborales.

En atención a los hechos acreditados, la Comisión considera que la presentación de un certificado médico carente de autenticidad para justificar una inasistencia constituye una conducta de especial gravedad, por cuanto vulnera los principios de veracidad, probidad y buena fe que deben regir la actuación de los estudiantes universitarios; en consecuencia, conforme a lo previsto en el Reglamento de Procesos Disciplinarios vigente, en el inciso “f” del artículo 6 que dice: **“Alterar, falsificar diplomas, carné universitario, carné de biblioteca, constancias u otros; o, presentar documento falso, para su propio beneficio o de terceros”**; recomendando calificar la conducta de la estudiante como una falta MUY GRAVE.

Sanción:

La comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos, en aplicación del inciso b), del Art 190 (Sanciones) del Estatuto de la UNMSM vigente; sugiere **SUSPENSIÓN POR UN SEMESTRE ACADÉMICO** a la estudiante, firmando de conformidad las personas que en ella intervienen como integrantes de la Comisión. (Se remite el expediente a los señores consejeros vía correo electrónico)

(Recibido en el Vicedecanato Académico 18.08.2026)

DR. DEL CARMEN: Igualmente pasa a la Orden del Día.

2.11 CUADRO GENERAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DOCENTES 2026-II

Oficio N°000155-2026, la directora del Departamento Académico de Enfermería, remite para su aprobación el Cuadro general de actividades académicas docentes correspondiente al semestre académico 2026-II. (Se anexa cuadro vía correo electrónico). (Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 01.09.2026)

DR. DEL CARMEN: El cuadro ha sido remitido por vía correo electrónico. ¿Si alguno de los señores consejeros tiene alguna observación, sírvase manifestarlo? No habiendo observaciones queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 436-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO GENERAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DOCENTES, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA.

2.12 INGRESANTES A PROGRAMAS DE POSGRADO

- **Oficio N°001448-2026**, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento del Jefe de la Sección Educación Médica Continua, avalado por el Director de la Unidad de Posgrado(e), sobre aprobación de la relación de **INGRESANTES DEL DIPLOMADO EN ESPECIALIZACIÓN EN SALUD DIGITAL Y TELESALUD 2026-II**. (Se anexa cuadro vía correo electrónico). (Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 01.09.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 437-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RELACIÓN DE INGRESANTES DEL DIPLOMADO EN ESPECIALIZACIÓN EN SALUD DIGITAL Y TELESALUD, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II.

- **Oficio N°001456-2026**, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento de la Jefa de la Sección Doctorado, avalado por el Director de la Unidad de Posgrado(e), sobre aprobación de la relación de **INGRESANTES AL PROGRAMA DE DOCTORADO - 2026-II** y la generación de los códigos de matrícula:(Se anexa cuadro vía correo electrónico)

- Doctorado en Ciencias de la Salud
- Doctorado en Enfermería

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 02.09.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 438-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RELACIÓN DE INGRESANTES Y LA GENERACIÓN DE CÓDIGOS DE MATRÍCULA AL PROGRAMA DE DOCTORADO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II.

- **Oficio N°001494-2026**, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento del Jefe de la Sección Maestría, avalado por el Director de la Unidad de Posgrado(e), sobre aprobación de la relación de **INGRESANTES 2026-II A LAS DIFERENTES MAESTRÍAS** y la generación de los códigos de matrícula:(Se anexa cuadro vía correo electrónico)

- Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor
- Maestría en Docencia e Investigación en Salud
- Maestría en Epidemiología
- Maestría en Gerencia de Servicios de Salud
- Maestría en Nutrición con Mención en Nutrición Clínica
- Maestría en Salud Pública

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 08.09.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 439-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RELACIÓN DE INGRESANTES Y LA GENERACIÓN DE CÓDIGOS DE MATRÍCULA A LAS DIFERENTES MAESTRÍAS, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II.

2.13 MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL

Oficio N°000157-2026, la directora del Departamento Académico de Enfermería, solicita la modificación de la **Resolución Decanal N°003087-2026**, que resuelve designar como docentes responsables de asignaturas correspondientes al semestre académico 2026-II; en lo que respecta a la asignatura “**Administración y Liderazgo en Enfermería**”, la cual cuenta con 16 créditos y, de acuerdo con la sumilla tiene como propósito que el estudiante desarrolle actividades relacionadas con la gestión del cuidado y de los servicios de enfermería en establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención, comprendiendo, entre otros contenidos, las teorías administrativas; en ese sentido, considerando la naturaleza, amplitud y complejidad de las actividades académicas contempladas en la asignatura, así como la necesidad de desarrollar experiencias formativas tanto en el ámbito comunitario como hospitalario, se ha considerado pertinente distribuir en dos grupos con dos responsables para garantizar una adecuada planificación, coordinación, seguimiento y desarrollo de las actividades académicas correspondientes a ambos ámbitos de formación; según detalle:

DICE:

ASIGNATURA	DOCENTE RESPONSABLE	Grupos	N° DE ESTUDIANTES (APROX.)
Administración y Liderazgo en Enfermería	Dra. Mery Soledad Montalvo Luna	GRUPO A y B	115

DEBE DECIR:

ASIGNATURA	DOCENTE RESPONSABLE	Grupos	N° DE ESTUDIANTES (APROX.)
Administración y Liderazgo en Enfermería	Dra. Mery Soledad Montalvo Luna	GRUPO A	115
	Mg. Daniel Ayala Valladolid	GRUPO B	

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 02.09.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 440-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 003087-2026, QUE RESUELVE DESIGNAR A LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II, EN LO QUE RESPECTA A LA ASIGNATURA “**ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO EN ENFERMERÍA**”, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE.

2.14 MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL – PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

Oficio N°000130-2026, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, solicita la modificación del período de ratificación del docente **BORIS MOISÉS VALDIVIA VIZARRAGA**, categoría auxiliar a **TP 20 horas** del Departamento Académico de Tecnología Médica, consignado en la **Resolución Decanal N° 005671-2025** de fecha 17 de diciembre de 2025, al respecto, de acuerdo con la información brindada por la Unidad de Personal, el docente ingresó a la carrera docente con la Resolución Rectoral N° 01290-2009 de fecha 27 de marzo del 2009; en ese sentido, considerando lo establecido en la Ley vigente N.º 32551, la cual señala: “*Para los docentes universitarios que ingresaron a la docencia durante y hasta la vigencia de la Ley N.º 23733, es opcional poseer los grados académicos*”, así como lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina que “*vuelve opcional el requisito de posgrado*”, correspondiendo modificar el período de ratificación del docente, a fin de que éste se adecue al marco normativo vigente:

DICE	DEBE DECIR
Período de Ratificación	Período de Ratificación
Del 08-11-2025 al 30-12-2025	Del 08-11-2025 al 08-11-2028

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 02.09.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 441-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 005671-2025-D-FM/UNMSM, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON BORIS MOISÉS VALDIVIA VIZARRAGA, PROFESOR AUXILIAR A TP 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N° 32551, Y HASTA LA VIGENCIA DE LA LEY N° 23733.

2.15 ANULACIÓN DE INGRESO – PREGRADO

Resolución Rectoral N°002642-2026-R/UNMSM, de fecha 25 de febrero de 2026, en su **Artículo 13° inc. f) Anulación de ingreso:** “Procedimiento mediante el cual el ingresante que no registra matrícula alguna en la UNMSM renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional. Se inicia en la Facultad con la emisión de resolución decanal y la anulación de ingreso debe ser ratificada mediante resolución rectoral.

- (i) El estudiante no puede registrar más de una matrícula en la UNMSM para estudios de pregrado; en caso de estar en dicha situación, deberá solicitar la separación definitiva voluntaria de sus estudios anteriores, caso contrario no podrá matricularse o se anulará ambas matrículas tras verificación posterior.
- (ii) Si el estudiante registra matrícula en otra universidad nacional, deberá solicitar la separación definitiva voluntaria de esa universidad; de no hacerlo, no podrá matricularse en la UNMSM y se anulará de oficio su ingreso y matrícula mediante resolución rectoral tras verificación del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Oficio Virtual	Asunto	Recibidos VDAc
000443-EPTM-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Tecnología Médica - proceso de admisión 2015-I del estudiante DIEGO ALDAIR VERAU ENCINAS , por haber ingresado a la misma Escuela Profesional en el proceso de admisión 2022-II.	02/09

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 442-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO DE DON DIEGO ALDAIR VERAU ENCINAS A LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – PROCESO DE ADMISIÓN 2015-I.

2.16 CUADRO DE VACANTES

Oficio N°001465-2026, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento del Jefe de la Sección Educación Médica Continua, avalado por el Director de la Unidad de Posgrado(e), sobre aprobación del **CUADRO DE VACANTES (25) DE LA DIPLOMATURA EN CUIDADOS PALIATIVOS 2026-II – Modalidad Semipresencial**.

(Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 03.09.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 443-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO DE VACANTES (25) DE LA DIPLOMATURA EN CUIDADOS PALIATIVOS, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II, EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.

2.17 RESOLUCIONES DECANALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD

Oficio N°000451-2026, el Vicedecano Académico, solicita proponer al Consejo de Facultad, la aprobación de las Resoluciones Decanales con cargo a dar cuenta correspondiente al mes de julio del 2026. (Se remite relación vía correo electrónico). (Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 04.09.2026).

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 444-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2026.

2.18 ACTUALIZACIÓN DE PLANES CURRICULARES

Oficio N°001496-2026, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, remite con opinión favorable el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, avalado por el Director de la Unidad de Posgrado (e) y visto bueno del Jefe de la Sección Segunda Especialización, sobre aprobación de ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES 2026 del PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA; asimismo cuenta con la validación y aprobación de la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica de los 65 planes curriculares, adjuntos en el link. (Se remite relación vía correo electrónico). (Expediente recibido en el Vicedecanato Académico 08.09.2026).

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	FOJAS
ESPECIALIDADES:		
1	Administración y Gestión en Salud	132
2	Anatomía Patológica	129
3	Anestesiología	113
4	Cardiología	112
5	Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial	103
6	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	108
7	Cirugía General	99
8	Cirugía Pediátrica	96
9	Cirugía Plástica	108
10	Dermatología	88
11	Endocrinología	102
12	Gastroenterología	117
13	Genética Médica	102
14	Geriatría	108
15	Ginecología y Obstetricia	109
16	Hematología	98
17	Inmunología y Alergia	124
18	Medicina Complementaria	112
19	Medicina de Emergencias y Desastres	109
20	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	103
21	Medicina Familiar y Comunitaria	122
22	Medicina Física y de Rehabilitación	105
23	Medicina Intensiva	101
24	Medicina Interna	100

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MARTES 08 DE SETIEMBRE 2026

25	Medicina Legal	108
26	Medicina Nuclear	100
27	Medicina Oncológica	104
28	Medicina Paliativa	106
29	Nefrología	110
30	Neonatología	112
31	Neumología	101
32	Neurocirugía	101
33	Neurología	106
34	Oftalmología	106
35	Ortopédica y Traumatología	81
36	Otorrinolaringología	75
37	Patología Clínica	83
38	Pediatría	74
39	Psiquiatría	74
40	Radiología	70
41	Reumatología	92
42	Urología	70
SUB ESPECIALIDADES:		
1	Cirugía Cardiovascular Pediátrica	95
2	Cirugía de Colon, Recto y Ano	103
3	Cirugía Hepatopancreatobiliar y Transplante	101
4	Hepatología Clínica	103
5	Medicina Materno Fetal	97
6	Neurología Pediátrica	92
7	Pediatría de Emergencias y Desastres	54
8	Psiquiatría del Niño y del Adolescente	62
9	Radiología Intervencionista	56
10	Radiología Pediátrica	109
11	Rehabilitación Cardíaca	113
12	Sub Especialidad de Cirugía de Mano	92
13	Sub Especialidad de Gastroenterología Pediátrica	104
14	Sub Especialidad de Nefrología Pediátrica	93
15	Sub Especialidad de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo	83
16	Sub Especialidad en Anestesiología Obstétrica	116
17	Sub Especialidad en Cardiología Pediátrica	114
18	Sub Especialidad en Medicina Intensiva Pediátrica	94
19	Sub Especialidad en Neonatología	95
20	Sub Especialidad en Neumología Oncológica	108
21	Sub Especialidad en Neurocirugía Pediátrica	91
22	Sub Especialidad en Psiquiatría de Adicciones	81
23	Sub Especialidad en Urología Pediátrica	81

DR. DEL CARMEN: Muy bien, se ha adjuntado los planes y la relación que está conformada por prácticamente todos los programas que tenemos en este momento en nuestra Facultad. ¿Si algún consejero tiene alguna observación, sírvase manifestarlo? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 445-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ACTUALIZACIÓN DE LOS 65 PLANES CURRICULARES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2026.

DR. VÁSQUEZ: Punto tres Informes.

DR. DEL CARMEN: Pasaríamos a la Sección Informes.

3. **INFORMES**

DR. DEL CARMEN: ¿Algún consejero que tenga algún informe que dar? Debo iniciar dando un informe que en realidad ya es conocimiento al público, un hecho ocurrido el fin de semana en la Escuela Profesional de Nutrición y Obstetricia, se encontraron, me parece que han sido seis felinos, gatos, mascotas, que se encontraban siendo cuidados por los estudiantes de dichas Escuelas y que habrían sufrido envenenamiento, esto ha causado más allá de un malestar, un dolor para estos estudiantes y al tomar conocimiento hemos dado inicio a las acciones que corresponden. Quiero dar cuenta al Consejo de que el día de ayer se ha conformado una comisión que va a investigar cómo corresponden estos hechos, se están recabando las declaraciones de las personas que han estado programados en dichas fechas, ha sido fin de semana, fundamentalmente personal de seguridad, y se están haciendo las gestiones para conseguir las imágenes que pudieran estar disponibles, del mismo modo se ha dispuesto el poner en conocimiento del Ministerio Público sobre estos hechos a fin de que se realicen las acciones que correspondan, habida cuenta que el hecho indicado se encuentra amparado dentro de la Ley de Protección y Bienestar Animal y que dentro de sus alcances de la Ley N° 3047 estaría pudiendo ser tipificado como un acto de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres que se encuentran modificados en el Código Penal, por lo que esta situación merece la atención de las autoridades, y es eso lo que estamos procediendo a realizar y realizaremos el seguimiento de información al Consejo de los resultados que corresponden. Es lo que tengo que informar con respecto a este punto. ¿Algún otro informe, señores consejeros? No habiendo informes pasaríamos a la sección Pedidos.

4. **PEDIDOS**

DR. DEL CARMEN: Dr. Sandoval, adelante.

DR. SANDOVAL: Buenas tardes, Señor Decano, señores consejeros, hace más o menos dos semanas se difundió en un medio televisivo, un reportaje respecto a la situación de varios establecimientos o negocios en el Hospital Loayza, en donde mencionan la situación del laboratorio de San Marcos en el Hospital Loayza, un laboratorio realmente particular y que, según el reportaje, la Facultad de Medicina terceriza este laboratorio cobrando 20 mil soles, dicen o algo así.

Esto evidentemente ha traído muchos comentarios y preocupaciones en la comunidad universitaria y, por favor, pediríamos, Señor Decano, en la siguiente reunión nos informe al respecto, porque realmente es preocupante. Otro aspecto muy relacionado se refiere a la situación jurídica patrimonial de los locales de la universidad ubicados en los hospitales de Lima, y al respecto debo decir que, en algunos hospitales, especialmente el Dos de mayo, el Hospital Loayza, son emblemáticos hospitales docentes de la universidad, hay antecedentes legales que reconocen expresamente derechos adquiridos de la universidad sobre los edificios, los salones, las salas, el equipamiento.

Sin embargo, para afirmar que cada ambiente concreto constituye una propiedad inmobiliaria inscrita de la universidad, es indispensable que se revisen varios documentos, como el título, la partida registrada, los planos y antecedentes de construcción, etcétera. Bueno, este asunto fue tocado en el año 2024, en el año 2024, en una Sesión del Consejo Universitario, se discutió precisamente el problema patrimonial de las áreas hospitalarias, y en ese entonces, tengo la información, el Decano de la Facultad invocó una ley, que no recuerdo su nombre, y que sostuvo que esta ley reservaba los derechos adquiridos de la universidad, sobre todo en los hospitales Dos de mayo y en el Hospital Loayza.

En ese tiempo, la jefa de la Unidad de Administración de Fincas, señaló que sobre la necesidad de reunir documentos que acreditan el antepasado, el otorgamiento, la creación de las sedes, así como los planos respectivos, con la finalidad de sustentar adecuadamente la inscripción de esos locales en la SUNARP, y nos dé una total libertad para disponer de los locales. Actualmente estamos viendo con mucha preocupación que algunos locales, como por ejemplo en el Loayza, un local pequeño que pretende ser ingresado por algunas autoridades del hospital, en donde con intereses de otras universidades, tratan de socavar eso que es propiedad aún de la universidad.

Entonces, por favor, le pediría al Señor Decano que ordene quién corresponde, a verificar en qué parte del camino están esos trámites que en el año 2024 se iniciaron con respecto a estas propiedades de la Universidad en las sedes. Gracias, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias, Dr. Sandoval, por haber traído este punto que efectivamente merece una aclaración, aclaración que nosotros hemos solicitado, sea canalizada por los canales correspondientes.

En primer lugar, con respecto a lo difundido efectivamente a nuestro juicio de manera indebida por un medio de comunicación, poniendo en el mismo nivel a establecimientos comerciales o de expendios de alimentos que están instalados en hospitales del Ministerio de Salud y colocando en ese mismo nivel a la Universidad de San Marcos y efectivamente haciendo alusión a un laboratorio que está instalado en esa dependencia y que estaría siendo tercerizado. Este hecho ha sido de conocimiento, en este caso de nosotros como autoridad actual de la Facultad, en un momento en el cual se encontraba en un proceso judicial iniciado por el hospital contra el concesionario, digamos, la empresa que estaba usufructuando ese rol, está de más decir que mientras que hemos estado aquí no hemos recibido un solo centavo por ese rubro de ingresos, porque simplemente no se ha estado prestando ese servicio por estar judicializado, y según la información que he podido recabar, tampoco en años anteriores la Facultad ha estado recibiendo, sino que como suele ocurrir con todos los establecimientos concesionados en el interior de las Facultades, los ingresos ingresan a la universidad, no a la Facultad, a través de Fincas precisamente y es ahí donde se administran las concesiones, todo parece indicar de que ese ha sido el manejo que se ha estado dando por lo menos en los últimos años, reitero, desde que hemos llegado a la gestión esto no se ha estado realizando porque ha estado judicializado. El señalamiento que se dio en el reportaje de la asesora legal del Hospital Loayza de que ese proceso judicial ya había sido ganado por el Hospital Loayza es un señalamiento que no es totalmente cierto.

Habida cuenta que, si bien es cierto, en primera instancia ellos, repito, como Hospital Loayza demandaron al concesionario, efectivamente ha sido ganado; sin embargo, el espacio que fue ocupado en algún momento o concesionado en algún momento por la universidad, pertenece a la universidad, y ahí viene la respuesta al segundo punto que considero más importante inclusive que usted ha tocado, que es cuál es la situación legal de los establecimientos o de las instalaciones que nuestra universidad, nuestra Facultad tiene en instituciones de salud públicas y concretamente en este caso puedo hablar del Hospital Loayza. Quiero decir que efectivamente, a pesar de todos los antecedentes que usted ha relatado, en el caso del Hospital Loayza y a propósito de la ejecución de un proyecto de inversión para la modernización y ampliación de las instalaciones del Hospital Loayza, digamos inversión que consideramos necesaria y que de ninguna manera nos oponemos a ella, se realizaron intentos de la universidad que fueron obviamente iniciados por los Decanos que antecedieron a nuestra gestión y continuados por nosotros al llegar, para tratar de cautelar mínimamente sino las estructuras físicas, habida cuenta que habían algunos espacios que se consideraban que debían ser demolidos para construir ahí las nuevas instalaciones, algunos no iban a ser tocados pero otros sí, el propio Rectorado y con anuencia de la Facultad en una gestión anterior solicitó que si esto tuviera que ser hecho, que se respeten mínimamente la extensión de las áreas y el uso de las áreas que la universidad ha venido utilizando en años anteriores.

Esto ha sido documentado, he tenido acceso a documentos en ese sentido que incluso los he asumido como propios y hemos dado continuidad a esas gestiones que lamentablemente fueron respondidas por las autoridades, en este caso del hospital y del Ministerio de Salud inclusive, señalando que dado que el proyecto de inversión de construcción y modernización del nuevo hospital estaba destinado como único beneficiario al hospital Loayza, no era posible asignar ningún espacio a ninguna universidad en particular y señalaban entre otras cosas que si habían espacios académicos que podrían ser utilizados por las universidades que tuvieran convenio, lo cual significaba ciertamente una afectación bastante grave a la modalidad y a la forma por la cual San Marcos ha estado presente en este hospital. Es por ello que luego de haber cursado hasta dos documentos tanto al Ministerio de Salud como al hospital y no habiendo tenido respuesta, en coordinación con la dirección de Fincas de la universidad y ciertamente con autorización de la Señora Rectora, nos hemos abocado al trabajo de poder efectivamente verificar qué elementos documentarios existían que dieran fe de la modalidad por la cual la universidad está presente en el hospital Loayza. El primer acto que se realizó fue presentar una demanda a registros públicos, habida cuenta que procedimentalmente cuando se ha inscrito todo el territorio del hospital Loayza, los 75.000 metros que en el reportaje se señala a nombre del hospital, no se cumplió con convocar a la universidad nacional mayor de San Marcos, sabiendo perfectamente las autoridades del hospital que la presencia de San Marcos tenía un arraigo histórico que si bien es cierto hasta ese momento no estaba documentado, era un hecho que estaba presente en algunas actas, es verdad, de menor rango, pero que era de conocimiento del hospital.

En Merced a esa primera demanda fue posible detener el avance de las acciones que se venían realizando que prácticamente estaban conllevando al desalojo de las instalaciones de la universidad en el hospital y esto dio tiempo para que, a la par, se dio la indicación de ir a registro Archivo de la Nación para identificar los documentos que podían sustentar la presencia de las instalaciones de la universidad en el hospital.

Se hablaba de donación, se hablaba de sesión en uso, lo que se ha podido encontrar, y esto puedo señalarlo de manera oficial, es que existe, no un acta de sesión de uso, ni un registro de ese tipo, ni de donación, sino de compra-venta y que está ya documentado la existencia de propiedad en una extensión, si mal no recuerdo, está en el orden de los

25.000 metros cuadrados, no tengo los documentos aquí, pero que ya merecieron una segunda demanda presentada nuevamente por parte de la universidad sobre demanda de mejor derecho de propiedad y edificaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que también ha sido ingresado en marzo de este año, ya adjuntando las minutas de compra-venta, ahí se figura el monto que la universidad ha pagado, en este caso creo que la beneficencia era la propietaria o ya el ministerio en la fecha, por la adquisición de los espacios que ocupa, las minutas están acompañadas de descripciones de ubicación que a través de georreferenciación, este fue el siguiente paso que se ha dado entre abril a la fecha, conjuntamente con Fincas y ya tenemos la confirmación, todavía verbal no tengo una confirmación documentaria, que muchas de las áreas, o mejor dicho, la mayor parte de las áreas que ocupamos son de propiedad, entre ellas el espacio que es alquilado a la farmacia, repito, no estamos diciendo que ese alquiler, esa tercerización la respaldamos, no es esa nuestra posición, pero sí enfatizar de que ese espacio que ocupa, como los Institutos de Patología, de Cirugía Experimental, de Biología Andina y el propio Auditorio Pardo Figueroa, son de propiedad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por tanto este proceso se encuentra en curso, ciertamente esta situación es legalmente mucho más sólida en este momento que hace uno o dos años que el Dr. Sandoval relata y creo que ha sido pertinente que el Consejo tome conocimiento de esta información, que repito, estábamos esperando terminar de consolidarla para poder, digamos, hacerla ya pública, pero dado la intervención del señor consejero, la hemos trasladado para vuestro conocimiento y señalar que, más allá de que reiteramos que esto no tiene nada que ver con avalar la presencia de terceros en instalaciones que deberían ser utilizadas para el servicio de nuestra población, la situación de la defensa de los espacios académicos, sobre todo de la propiedad que la universidad tiene en determinadas instituciones públicas, en este caso el hospital de San Marcos y el hospital Loayza, creo que van a darnos unas rutas de conversación mucho más adecuadas con las autoridades que hoy están asumiendo el Ministerio de Salud. Eso sería todo lo que tengo que informar.

DR. SANDOVAL: Gracias, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Dra. Emma Salazar, su micro, Dra. Salazar, ha levantado la mano.

DRA. SALAZAR: Sí, buenas tardes, Señor Decano, señores consejeros, es en relación a lo sucedido este fin de semana en las Escuelas de Obstetricia y Nutrición, lamentamos mucho lo sucedido este fin de semana, sin embargo, debo hacer llegar el profundo malestar de las docentes de la Escuela de Obstetricia por responsabilizarnos de lo sucedido, el prestigio de nuestras docentes es invaluable, ha sido ganado con mucho esfuerzo, son trayectorias que se está tocando, así que nosotros pedimos un pronunciamiento al respecto, mientras no se haya investigado, no se haya demostrado, no se puede hacer publicaciones de este tipo. Asimismo, vemos que eso nos está afectando mucho a cada una de nosotras, así que pedimos ese pronunciamiento, ese respaldo, mientras no se demuestre lo contrario, doctor y señores consejeros.

DR. DEL CARMEN: Ok, Dra. Emma, estando a un día de nuestro aniversario, yo quiero hacer una exhortación a toda la comunidad Sanfernandina, que en realidad debería hacerla extensiva a toda la comunidad universitaria, para tratar de tener serenidad frente a este hecho que todos reprochamos.

Se ha conformado una comisión investigadora que va a llegar a determinar a los responsables de este hecho, se van a hacer las gestiones ante las autoridades competentes para que, y estoy hablando del Ministerio Público, se pueda llegar a una precisión de ser posible de quiénes podrían ser responsables, no sólo se ha señalado a autoridades, a docentes de la Escuela de Obstetricia, también ha habido publicaciones que han pretendido responsabilizar al propio Decano de la Facultad, al Vicedecano de estos hechos.

Entonces, ciertamente yo no puedo tener la certeza de que, digamos, quienes han actuado señalando a autoridades de nuestra Facultad dejen de hacerlo, porque ciertamente hay utilización también política de este tipo de hechos, pero sí puedo hacerlo para nuestros tanto profesionales, docentes, como también estudiantes, lo peor que podríamos tener en este escenario es acusarnos entre nosotros, cuando creo que todos más bien debemos unirnos para realizar las acciones que correspondan, tengan por seguro que esto no va a pasar, esto no va a pasar sin adoptar las medidas correctivas para que estos hechos no se repitan.

Somos una Facultad que formamos a profesionales para cuidar la vida y la salud de personas, quizás no todos valoran igual, o con la misma percepción, el ver que algunos de nuestros estudiantes hacen extensivo esa vocación de cuidado también con animales, hay quienes podrían señalar que esto no debería hacerse, o que sí, o que en otro escenario, pero en lo personal yo considero que así como consideraría una mala señal el que algún profesional de la salud, docente, pudiera señalar su deseo de hacer daño a un ser humano, a un niño por nacer, y disculpen que hagan la acotación, pero estamos hablando de un marco legal que está aprobado a un animal doméstico, ese es el marco legal que tenemos. No estoy poniendo en el mismo nivel, obviamente, a los animales domésticos que, a los seres humanos, pero lo que quiero sí extender es que la vida en nuestro marco jurídico en estos alcances debe ser respetada.

Entonces, invocar a eso, a la serenidad, mañana espero que vamos a estar con un mejor ánimo para poder conversar de estas cosas y sí, unámonos para resolverlo como debe ser, de la manera correcta. ¿Algún otro informe pedido los señores consejeros? Muy bien, entonces pasáramos a la Orden del Día.

5. **ORDEN DEL DÍA**

DR. DEL CARMEN: Donde tenemos, entiendo Señor Vicedecano, dos casos correspondientes a procesos disciplinarios que en atención a las consideraciones de confidencialidad que debemos seguir, vamos a pasar a una Sesión reservada para luego retomarla de manera pública con el cierre de la Sesión del día de hoy. Simplemente de manera, digamos, para que quede registrado en el acta, el primer punto de la Orden del Día sería el caso de un presunto incumplimiento académico en un examen final del curso de Medicina Humana. Entiendo que está el presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios para Estudiantes, el Dr. Paredes, en la sala, él va a pasar a informar sobre el caso, cuenta con informes de la comisión permanente, los oficios de los Departamentos Académicos de Cirugía, Medicina, Escuela de Medicina y las conclusiones que están consignadas en la agenda que van a ser discutidas luego de la discusión del caso.

El segundo caso es la presunta irregularidad en justificación e inasistencia de estudiantes de una Escuela de Obstetricia por una justificación irregular de una inasistencia.

Igualmente cuenta con las opiniones de las áreas académicas involucradas, entonces pasaríamos a desarrollar este punto de agenda y pediríamos a los señores de medios audiovisuales que pasemos a Sesión reservada.

(RESERVADO) ...

5.1 **PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ACADÉMICO EN EXAMEN FINAL DE CURSO DE EP MEDICINA HUMANA (PUNTO 2.9 DE LA SECCIÓN DESPACHO)**

Se recibe el Informe N°000007-2026 de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos, mediante el cual presenta la denuncia sobre PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ACADÉMICO EN EXAMEN FINAL DEL CURSO DE INTEGRACIÓN MÉDICA I de la Facultad de Medicina.

Con **Oficio N°000043-2026** el director del Departamento Académico de Cirugía Humana, recibe la información presentada por el docente responsable de la asignatura Integración Médica I: Medicina y Cirugía, en el cual detalla el presunto incumplimiento académico en examen final del curso de integración médica I que, además contiene un link del material audiovisual e informe.

Con **Oficio N° 000399-2026** el director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, deriva el expediente a la Unidad de Decanato manifestando: “...se ha revisado el expediente en el Comité de Gestión de la Escuela Profesional de Medicina Humana en sesión realizado en la fecha, acordando elevar a su Despacho a fin que se derive al Comité de Procesos disciplinarios”.

Con **Hoja de Envío N° 0000007-2026**, la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios de Alumnos deriva el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica para opinión y el procedimiento a seguir.

Con **Oficio N° 000070-2026** el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta:

“...corresponde a dicha Comisión Disciplinaria evaluar los hechos y de ser el caso disponer el inicio del respectivo procedimiento disciplinario para estudiantes, para tal propósito se deberá notificar a los alumnos involucrados comunicándoseles la falta que se les atribuye y a la vez, otorgándoseles el plazo de cinco días útiles, a efecto que presenten sus descargos respectivos”.

Cumpléndose con citar a los estudiantes involucrados para que brinden su manifestación

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación, de las declaraciones de los involucrados y de los medios probatorios incorporados al expediente, la Comisión advierte que existen elementos suficientes para acreditar que el estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana copió las respuestas de su compañero durante el examen final del curso de Integración Médica I, hecho que fue reconocido por el propio estudiante en su declaración.

Respecto de la revisión del registro audiovisual y de los demás medios probatorios no se advierten elementos objetivos que permitan acreditar que haya facilitado o consentido de manera deliberada que su compañero copiara sus respuestas, por lo que no es posible atribuirle responsabilidad disciplinaria por dichos hechos.

En consecuencia, la Comisión recomienda calificar la conducta del estudiante como una falta leve.

SANCIÓN:

La comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos, sugiere **AMONESTACIÓN ESCRITA** al estudiante de la EP Medicina Humana, conforme a lo previsto en el Reglamento de Procesos Disciplinarios vigente, en el inciso “g” del artículo 6 que dice: “Actos que dañen o afecten el prestigio de la Universidad nacional Mayor de San Marcos o de cualquiera de sus integrantes”.

Firmando de conformidad las personas que en ella intervenimos como integrantes de la Comisión de Procesos Disciplinarios para alumnos de la Facultad de Medicina. (Se remite el expediente a los señores consejeros vía correo electrónico) (Recibido en el Vicedecanato Académico 18.08.2026)

Dra. Doris Virginia Huerta Canales De Miranda	A favor
Dr. Jose del Carmen Sandoval Paredes	A favor
Dr. Hernán Arturo Sanabria Rojas	A favor
Mg. Leonardo Ronyald Rojas Mezarina	
Mg. Yissella Betzabeth Acuache Quispe	
Méd. Esp. Michel Portanova Ramirez	A favor
Alumno Roberto Carlos Chivigorri Fernández	A favor
Alumna Lisha Diana Tulich Ortiz	A favor
Alumno Rogrigo Miguel Mendez Serrepe	Ausente
Alumna Milenka del Pilar Cornejo Tafur	A favor (por el chat del zoom)

ACUERDO N° 446-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL INFORME N° 000007-2026-CPDA-D-FM-UNMSM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES, EN CONSECUENCIA SE IMPONE AMONESTACIÓN ESCRITA, AL ESTUDIANTE CITADO PERTENECIENTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6°, INCISO G), DEL REGLAMENTO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN Rectoral N° 03500-R-2012, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2012.

5.2 PRESUNTA IRREGULARIDAD EN JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA DE ESTUDIANTE -EP OBSTETRICIA (PUNTO 2.10 DE LA SECCIÓN DESPACHO)

Se recibe el Informe N°000009-2026 de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos, presentando el informe sobre la denuncia de PRESUNTA IRREGULARIDAD EN JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA DE ESTUDIANTE de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina.

Con **Oficio N° 000147-2026** la directora de la Escuela Profesional de Obstetricia, informa sobre presunta irregularidad en justificación de inasistencia de una estudiante en el que se menciona:

“Dicho documento reporta una presunta irregularidad en la justificación de inasistencia de la estudiante (...), quien presentó un certificado médico con fecha 13 de abril de 2026”.

“Con fecha 20 de abril de 2026, recibí comunicación vía WhatsApp por parte de la docente del Centro de Salud Villa Esperanza, informando que la estudiante (...) no asistió a su práctica el día 14 de abril de 2026, alegando encontrarse delicada de salud; posteriormente, el delegado del curso remitió un certificado médico justificatorio que indicaba tres días de descanso. Sin embargo, dicho documento presenta irregularidades que ameritan su evaluación:

- *El nombre del médico consignado no figura en el registro oficial del Colegio Médico del Perú.*
- *El número de colegiatura indicado (CMP N° 12345) corresponde a otra profesional de sexo femenino, actualmente fallecida.*
- *El número de RUC indicado en el certificado médico pertenece a otra institución.*
- *El certificado carece de los elementos formales mínimos que validen su autenticidad”.*

Cumpléndose con citar a la estudiante involucrada para que brinde su manifestación

Con **Informe N° 000016-2026** de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que de la revisión del expediente, de los medios probatorios actuados y de los descargos presentados por la estudiante, la Comisión advierte que la denuncia se originó por la presentación de un certificado médico presuntamente falso para justificar su inasistencia a las prácticas académicas; como resultado de la investigación, se acreditó que la estudiante presentó un certificado médico carente de autenticidad, hecho que fue reconocido expresamente durante su declaración, señalando que dicha actuación tuvo como finalidad justificar su inasistencia debido a la incompatibilidad entre su horario de prácticas y sus actividades laborales.

En atención a los hechos acreditados, la Comisión considera que la presentación de un certificado médico carente de autenticidad para justificar una inasistencia constituye una conducta de especial gravedad, por cuanto vulnera los principios de veracidad, probidad y buena fe que deben regir la actuación de los estudiantes universitarios; en consecuencia, conforme a lo previsto en el Reglamento de Procesos Disciplinarios vigente, en el inciso “f” del artículo 6 que dice: “Alterar, falsificar diplomas, carné universitario, carné de biblioteca, constancias u otros; o, **presentar documento falso, para su propio beneficio o de terceros**”; recomendando calificar la conducta de la estudiante como una falta MUY GRAVE.

Sanción:

La comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos, en aplicación del inciso b), del Art 190 (Sanciones) del Estatuto de la UNMSM vigente; sugiere **SUSPENSIÓN POR UN SEMESTRE ACADÉMICO** a la estudiante, firmando de conformidad las personas que en ella intervienen como integrantes de la Comisión. (Se remite el expediente a los señores consejeros vía correo electrónico)

(Recibido en el Vicedecanato Académico 18.08.2026)

DÉCIMA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MARTES 08 DE SETIEMBRE 2026

Dra. Doris Virginia Huerta Canales De Miranda	A favor doctor
Dr. Jose del Carmen Sandoval Paredes	A favor
Dr. Hernán Arturo Sanabria Rojas	A favor
Mg. Leonardo Ronyald Rojas Mezarina	
Mg. Yissella Betzabeth Acuache Quispe	
Méd. Esp. Michel Portanova Ramirez	A favor doctor
Alumno Roberto Carlos Chivigorri Fernández	A favor doctor
Alumna Lisha Diana Tulich Ortiz	A favor doctor
Alumno Rogrigo Miguel Mendez Serrepe	Ausente
Alumna Milenka del Pilar Cornejo Tafur	A favor (por el chat del zoom)

ACUERDO N° 447-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL INFORME N° 000009-2026-CPDA-D-FM-UNMSM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES, EN CONSECUENCIA SE IMPONE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE **SUSPENSIÓN TEMPORAL** POR EL **SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II**, A LA CITADA ESTUDIANTE PERTENECIENTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6°, INCISO F), DEL REGLAMENTO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03500-R-2012, DE FECHA 03 DE JULIO DE 2012, Y EL ARTÍCULO 190°, INCISO B), DEL ESTATUTO DE LA UNMSM, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03013-R-16, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2016.

DR. DEL CARMEN: Siendo las 13:22 minutos del día martes 08 de setiembre del 2026, se ha cumplido con revisar los puntos 2.9 y 2.10 de la agenda sobre procesos disciplinarios a estudiantes.

El primer caso, por presunto incumplimiento académico en un examen final del curso de la Escuela Profesional de Medicina Humana, en la cual se ha aplicado una sanción de amonestación escrita propuesta por la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos y que ha sido aprobada por unanimidad por los señores consejeros, para este caso se contó con la presencia del estudiante incurso que aceptó su falta y la sanción correspondiente.

En el segundo caso, punto de agenda 2.10, por presunta irregularidad en justificación de inasistencia de estudiantes de Escuela Profesional de Obstetricia, en la cual la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios planteó como sanción la suspensión por un semestre académico al haberse comprobado la falsificación de un documento que ha sido presentado para justificar una inasistencia y que ha sido catalogado como una falta muy grave, se aprobó por unanimidad la suspensión por un semestre académico al estudiante involucrado.

Entonces, agradeciendo la presencia de los señores consejeros y siendo las 13:24 minutos del día martes 08 de setiembre del 2026, estaríamos dando por finalizada la Sesión. Muchas gracias, señores consejeros.